

9.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 19 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.838-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Francisco Forteza Forteza y cinco más la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Valldemosa (Mallorca) para la construcción de cinco casetas guardabotes y tres rampas-varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Francisco Forteza Forteza, don Francisco Gaita Triay, don Joaquín Lara García, don Manuel Gracia Féliz, don Matías Romaguera Bernat y don Rafael Pons Sanz una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Valldemosa.  
Superficie aproximada: 182 metros cuadrados.  
Destino: Cinco casetas guardabotes y tres rampas-varadero.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Tres casetas de forma trapezoidal, dos de forma rectangular y tres rampas-varadero.  
Prescripciones: Las rampas-varadero podrán ser utilizadas en caso de necesidad, por cualquier embarcación que lo precise.  
El paso por las rampas será público, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Durán Camps la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Rosas (Gerona) para la construcción de un establecimiento para la venta de mariscos y bar-restaurante.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Durán Camps una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Zona de servicio del puerto de Rosas.  
Superficie aproximada: 594,30 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un establecimiento para la venta de mariscos y bar-restaurante.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio de tres plantas: Planta baja para la venta al público de mariscos, bar y servicios higiénicos; primera planta para restaurante, cocinas y servicios directos, y planta de terrazas, con una zona cubierta que aloja vestuarios y zona de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Benicarló (Castellón) para la instalación de suministro de gas-oil a pesqueros.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.  
Zona de servicio del puerto de Benicarló.  
Superficie aproximada: Sesenta y dos metros cuadrados.  
Destino: Instalación de suministro de gas-oil a pesqueros.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: Ciento veinticinco pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada sobre el terreno y 62,50 por la ocupada por debajo del nivel del terreno.  
Instalaciones: Tanque de forma cilíndrica con un diámetro aproximado de 2,40 metros y con una capacidad de 25 000 litros, aparato surtidor montado sobre una acera de 1,50 x 1,20 y edificio de líneas modernas habilitado para refugio de los cuidadores, oficina y almacén de lubricantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 14 de abril de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la instalación de suministro de pesqueros y tendido de tuberías en la zona de servicio del puerto de Gijón y se legalizan las obras construidas.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.  
Zona de servicio del puerto de Gijón.  
Destino: Carga y descarga de combustibles líquidos y avituallamiento a pesqueros.  
Plazo de la concesión: Treinta años.  
Canon unitario: Zona primera, seis pesetas por metro lineal y año; zona segunda, cuarenta pesetas por metro lineal y año; zona tercera, doscientas pesetas por metro lineal y año; por la superficie ocupada, doscientas pesetas por metro cuadrado y año, y dos pesetas por tonelada de avituallamiento.  
Instalaciones: Cuatro tuberías de acero estirado sin soldadura formadas por tubos con extremos lisos biselados, dos tanques cilíndricos horizontales de veinticinco metros cúbicos asentados sobre muros de hormigón en masa, un grupo motor-bomba, un pequeño vestíbulo y un despacho.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 14 de abril de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Consortio del Depósito Franco de Cartagena», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Cartagena, para la construcción de un almacén para mercancías.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Consortio del Depósito Franco de Cartagena», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.  
Zona de servicio del puerto de Cartagena.  
Superficie aproximada: 513 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un almacén para mercancías.  
Plazo de la concesión: Treinta años.  
Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio para almacén de mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 17 de abril de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.